



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 489/22**

**Sucre, 24 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por Resolución No. 285/22 de 28 de julio de 2022, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, respectivamente.

Que, por Resolución No 301/22 de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, Designó al CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzales Aparicio, como CONCEJAL DECANO del Municipio de Sucre..., para que cumpla sus funciones como Concejal Decano, en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, por Resolución No. 484/22 de 20 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, entre otros, al CONCEJAL DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe del PRIMER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS, conforme se detalla en la referida Resolución; evento que se realiza en la localidad de EL PALMAR del Municipio de PRESTO los días 23 y 24 de octubre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 22 al 24 de octubre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, pidiendo PERMISO al Pleno del Concejo Municipal, para ausentarse (después de la lectura de correspondencia), con la finalidad de asistir y participar a la REUNIÓN convocada por el PRESIDENTE DEL COMITÉ CÍVICO DE DEFENSA DE LOS INTERSES DE CHUQUISACA, para conocer la situación financiera de nuestra FÁBRICA NACIONAL DEL CEMENTO (FANCESA), a través del informe de los representantes de las tres copropietarias, por la importancia del tema a tratarse, se concede el permiso solicitado y al no existir Vicepresidente designado y la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL DECANO; el Pleno del Concejo Municipal, en base a las normas establecidas, ha determinado por unanimidad DESIGNAR al Concejal Titular: Lic. Oscar Sandy Rojas, como Presidente (a.i.) del Concejo Municipal, para presidir y concluir con la Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2022, a los fines administrativos

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala: ....(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

S.O.118/22  
R.A.M. N° 489/22  
S/a  
Fs. 0





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR:** Lic. Oscar Sandy Rojas, como **PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, para que presida y concluya la Sesión Plenaria Ordinaria del día de (hoy) **LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022**, emergente del Permiso del Presidente y la Declaratoria en Comisión Oficial de Concejal Decano, decisión asumida en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, a los fines administrativos y legales.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal. .

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.118/22  
R.A.M. N° 489/22  
S/a  
Fs. 0

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo